



BUIN,

25 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 517 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 2.391, de fecha 23 de febrero de 2021, ingresada por Marcia Barra Ramet, junto con la solicitud en la cual requiere autorización para realizar feria de las pulgas el día 02 de marzo de 2021. Se adjuntan los siguientes documentos:

- ★ Cartola Hogar Registro Social de Hogares a nombre de Marcia Barra Ramet.
- ★ Copia simple de cédula de identidad de Marcia Barra Ramet.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la actividad que a continuación se indica, en la fecha, lugar y horario, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha y horario	Lugar
Marcia Barra Ramet.	Feria de Las Pulgas.	02.03.2021 De 08:00 a 15:00 Hrs.	Calle Los Magnolios, Maipo, comuna de Buin.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud.

3.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAM:EMG, Fdo.
DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Buin Seguro
Archivo SECMU